CONTRATO Nº 23/2018

Entre la Municipalidad de Villeta, domiciliada en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **TEODOSIO GÓMEZ IBÁÑEZ**, con **Cédula de Identidad N° 657.960**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **UNIPERSONAL SAN EXPEDITO CONSULTORA, RUC N° 1513152-1**, domiciliado en la Avda. Orlando Mateuchi y Calle 8 Nº 233 , Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, representada en este acto por **ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN, con Cédula de Identidad N° 1.513.152**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

REPARACIÓN GENERAL DE 13 AULAS Y 3 BLOQUES DE SANITARIOS EN LA ESC. Nº 444 Y COLEGIO NACIONAL "PROF. MANUEL AYALA" - COMPAÑÍA CUMBARITY DE LA CIUDAD DE VILLLETA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 352.452.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2018, convocado por la Municipalidad de VILLETA, según Resolución I.M.V. N° 839/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M.V. N° 910/2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el veinticuatro de octubre del año dos mil dieciocho, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

"SAN EXPEDITO" Consultora R.U.C. 1513152 - 1 ITAUGUA - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GRAL.

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72102802-003	**REPARACIÓN DE AULAS**	Unidad Medida Global	1		
1.1		Cartel de Obra	Unidad	1	765.000	765.000
1.2		Reparación de fisuras con varilla Z	Unidad	45	80.750	3.633.750
1.3		Demolición / Reparacion de revoque	Metros cuadrados	200	28.000	5.600.000
1.4		Reparacion de techo/ Tejuelitas/Tejas/Esctructura de madera	Metros cuadrados	45	165.750	7.458.750
1.5		Reparacion de piso balsosa calcarea	Metros cuadrados	25	60.000	1.500.000
1.6		Reparación de pared / pintura	Metros cuadrados	850	21.250	18.062.500
1.7		Pintura de Puerta de Madera	Unidad	18	42.500	765.000
1.8		Pintura de Techo	Metros cuadrados	520	13.500	7.020.000
1.9		Colocación de planchuelas	Unidad	60	18.000	1.080.000
1.10		Reposicion de vidrios	Unidad	37	30.000	1.110.000
1.11		Reparacón / Reposición de Instalación Electrica	Unidad Medida Global	1	4.000.000	4.000.000
1.12		Instalación Canaleta c/ caño de Bajada	Metro lineal	95	63.000	5.985.000
1.13		Limpieza final	Unidad Medida Global	1	750.000	750.000
2	72102304-001	**REPARACIÓN DE SANITARIOS 1**	Unidad Medida Global	1		
2.1		Reposición de Griferias Metales	Unidad	2	60.000	120.000
2.2		Reparación de Instalación de Agua Corriente	Unidad Medida Global	1	800.000	800.000
2.3		Reparación / Reposición de Instalación Electrica	Unidad Medida Global	1	500.000	500.000
2.4		Colocación / Reposición de Vidros	Unidad	2	20.000	40.000
2.5		Cambio de Artefactos /Cisterna y Tapa	Unidad Medida Global	1	400.000	400.000
2.6		Pintura de Pared	Unidad Medida Global	1	900.000	900.000
2.7		Pintura de Puerta	Unidad	8	36.000	288.000
2.8		Espejos	Unidad	6	70.000	420.000
2.9		Limpieza final	Unidad Medida Global	1	220.000	220.000

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C. 1513152 - 1
ITAUGUA - PARAGUAY

3	72102304-001	**REPARACIÓN DE SANITARIOS 2**	Unidad Medida Global	1		
3.1		Reposición de Griferias Metales	Unidad	6	60.000	360.000
3.2		Reparación de Instalación de Agua Corriente	Unidad Medida Global	1	1.600.000	1.600.000
3.3		Reparación / Reposición de Instalación Eléctrica	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
3.4		Reposición de Azulejos /limpieza de Azulejos	Unidad Medida Global	1	300.000	300.000
3.5		Cambio de Artefactos / Cirtenas y Tapa	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
3.6		Pintura de Pared	Unidad Medida Global	1	900.000	900.000
3.7		Pintura de Puerta	Unidad	8	36.000	288.000
3.8		Instalación de Espejos	Unidad	6	700.000	4.200.000
3.9		Limpieza final	Unidad Medida Global	1	220.000	220.000
4	72102304-001	**REPARACIÓN DE SANITARIOS 3**	Unidad Medida Global	1		
4.1		Reposición de Griferías Metales	Unidad	6	60.000	360.000
4.2		Reparación de Instalación de Agua Corriente	Unidad Medida Global	1	2.000.000	2.000.000
4.3		Reparación / Reposición de Instalación Eléctrica	Unidad Medida Global	1	900.000	900.000
4.4		Restauración de Azulejos /limpieza de Azulejos	Unidad Medida Global	1	300.000	300.000
4.5		Cambio de Artefactos / Cirtenas y Tapa	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
4.6		Reparación de Revoque	Metros cuadrados	10	28.000	280.000
4.7		Reposición de Puerta de Madera	Unidad	3	300.000	900.000
4.8		Pintura de Pared	Unidad Medida Global	1	1.040.000	1.040.000
4.9		Pintura de Puerta	Unidad	8	36.000	288.000
4.10		Pintura de Techo	Metros cuadrados	23	20.000	460.000
4.11		Instalación de espejos	Unidad	6	70.000	420.000
4.12		Limpieza final	Global	1	220000	220.000
				PRECIO TOTAL:		**79.454.000**

SON GUARANIES: *SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL.-*

7. LA MONEDA, FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

Se entregará un anticipo del 25% del monto total del contrato.

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los cinco días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido para el efecto.

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C. 1513152 - 1
ITAUGUA - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 21909/03;
c) La Factura correspondiente.

MONEDA: GUARANÍES.

CONDICIONES DE PAGO: Contra Certificado, el primer pago podrá ser luego del avance aproximado al 50% de ejecución de la obra en adelante, luego cada pago será con avance aproximado al 25% de ejecución. Los pagos se realizarán una vez aprobado los certificados por la Dirección de Obras. Y para el último pago se requerirá también, además del certificado de avance final; la Recepción Provisoria de la Obra, la que será emitida cinco días luego de la culminación total de la obra.

LA CONDICIÓN DE PAGO SERÁ LA SIGUIENTE: EL CONTRATISTA para acceder al cobro deberá contar con el certificado de obras aprobado por la Dirección de Obras, en caso del pago final indefectiblemente deberá tener la recepción provisoria de los trabajos.

PLAZO DE PAGO: Dentro de los 15 días, desde la presentación de la factura.
DOCUMENTOS REQUERIDOS:
a) Nota de solicitud de cobro dirigido al Intendente de la Municipalidad de Villeta.
b) La factura crédito.
c) Planilla de certificado de obras aprobado por la Dirección de Obras, y en su caso el certificado de recepción provisoria expedido por la Dirección de Obras.
d) Pago de la última Declaración Jurada de Iva y Certificado de CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.

Las deducciones que se realizarán sobre el certificado serán:
- Porcentaje del anticipo (25%)
- Monto correspondiente al porcentaje de Fondo de Reparo
- Otros gastos incurridos por la Contratante debido a atrasos o incumplimientos del Contratista

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
El periodo de ejecución de los trabajos es de 60 (sesenta) días, desde la Orden de Inicio de Obras, éste inicio de obras se entregará a más tardar dentro de los ocho días de la firma de contrato.

La ejecución de los trabajos se llevará a cabo en la Institución Educativa individualizada como: PADRÓN N°: 3188 - FINCA N°:1844: ESCUELA N° 444 Y COLEGIO NACIONAL "PROFESOR MANUEL AYALA" - COMPAÑÍA CUMBARITY DISTRITO DE VILLETA.

LIBRO DE OBRAS: A los efectos del control de la obra, EL CONTRATISTA proveerá un LIBRO DE OBRAS, cuyas páginas serán foliadas en un original y dos copias. El original y la copia corresponderán al contratista, por lo que su custodia queda a su entera responsabilidad, debiendo este permanecer en el lugar de obras de manera que el fiscal tenga acceso a la misma. En dicho libro de obras, EL CONTRATISTA Y EL FISCAL dejarán constancia del control de todos los trabajos desde la preparación del trabajo hasta la recepción definitiva.

LA RECEPCIÓN PROVISORIA: se dará a los cinco días de la culminación de la obra, y
LA RECEPCIÓN DEFINITIVA: a los veinte días de la recepción provisoria.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las

Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03).

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 10% del monto total del contrato, con un periodo de validez de ochenta días y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Y con una Garantía de anticipo, por el cien por ciento del valor total del anticipo por un periodo de ochenta días, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

Además, se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde el día siguiente de la firma del contrato hasta la recepción definitiva:

Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto **G. 5.000.000** (guaraníes cinco millones)
Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto **G. 5.000.000** (guaraníes cinco millones)
Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto **G. 5.000.000** (guaraníes cinco millones)

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,05% (cero coma cero cinco por ciento) del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el diez por ciento (10%) del monto del contrato, es decir hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Reparación General de 13 aulas y 3 bloques de sanitarios en la Esc. Nº 444 y Colegio Nac. "PROF. MANUEL AYALA" - Compañía Cumbarity de la Ciudad de Villleta.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C. 1513152 - 1
ITAUGUA - PARAGUAY

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será resuelto por el procedimiento de Advenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03, agotado y de no resolverse mediante este procedimiento, se recurrirá a los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la Ciudad de J. Augusto Saldivar, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villeta, República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C. 1513152 - 1
ITAUGUA - PARAGUAY

ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN
SAN EXPEDITO CONSULTORA
CONTRATISTA